



PODER ESPECIAL

Yo, Beltran Alvarez de Estrada Creus, en mi calidad de Administrador Único y como tal representante legal de Oil Trust & Company S.L., una sociedad organizada y existente bajo las leyes de España, con domicilio principal en la ciudad de Madrid, a través del presente instrumento, confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de Ider Andres Mendoza Iglesias, para que, en los términos del artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador conteste las demandas presentadas en el Ecuador en contra de *Oil Trust & Company S.L.* y cumpla las obligaciones respectivas del poderdante. El presente poder incluye la facultad de realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de las facultades antes establecidas. El apoderado deberá actuar de conformidad con las instrucciones que reciba por parte de *Oil Trust & Company*. Este instrumento no confiere al Apoderado la facultad para representar *Oil Trust & Company S.L.* en el ejercicio de los derechos políticos y económicos que le corresponde en su calidad de accionista de Propiedades Coloniales Procolonial S.A.

Dado en Madrid a los 26 días de Martes de 2010.

FIRMA.

NOTA:

El artículo 6 de la Ley de Compañías, en la parte pertinente, establece:

Las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas con establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.



BC871395 T

ESPAÑA

TIPO DE DOCUMENTO: PASAPORTE / PAPEL DE IDENTIDAD / MIGRANTE / VERSO EXTRANJERO / BC871395

PASAPORTE
PASSPORT



ALVAREZ DE ESTRADA CREUS
BELTRAN
DNI: 18021194
ESTADO: ESPAÑOLA
(1) Fecha de nacimiento/Date of birth/Naissance
28-06-1974
(2) Lugar de nacimiento/lieu of birth/lieu de naissance
MADRID (MADRID)
(3) Pase de autoridad/Document of authority/Document d'autorité
11-02-2010
(4) Fecha de expedición/Date of issue/Date d'émission
11-02-2010
(5) Firma del notario/Signature/Signature du notaire
Beltran. Roberto

P<ESPALVAREZ<DE<ESTRADA<CREUS<<BELTRAN<<<<
BC871395<4ESP7406287M180211943352235300<<<40

RAZON: CERTIFICO QUE LA DIFERENTE PA CISI ENTREGADA EN EL INSTRUMENTO QUE ANECLUE
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
10.....FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
COMFORME LO ORDENA LA LEY 16 Abril 2010
QUITO, A... DE

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador